Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: **AMPARO DE POBREZA**
Radicación: **41001-31-10-001-2023-00090-00**
Solicitante: **JULIETH NATALIA CIFUENTES RODRIGUEZ**
Actuación: Concede amparo / A.S.

Neiva, Trece (13) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que **JULIETH NATALIA CIFUENTES RODRÍGUEZ**, ha solicitado le sea concedido amparo de pobreza para presentar demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO,** afirmando no hallarse en la capacidad económica para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, el Despacho la concederápor reunir las exigencias contenidas en el Artículo 151y 152 del Código General del Proceso, ordenando oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional - Huila, para que se le sea asignadouno de los abogados allí inscritos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Amparo de Pobreza a la señora **JULIETH NATALIA CIFUENTES RODRÍGUEZ,** identificado con la C.C. No. 20.645.669, quien señala como dirección Carrera 5 No 10-20 del municipio de Aipe-Huila, celular 312421170, correo electrónico junaciro801902@outlook.com, para efectos de notificación, para presentar demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD,** por lasrazones antes expuestas.

SEGUNDO: OFICIAR al Defensor del pueblo, Seccional Huila, para que designe uno de los abogados inscritos en la lista de los Defensores Públicos, como apoderado del amparado por pobre, para presentar la demanda antes citada,remitiéndole copia del presente proveído.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido el numeral anterior. **Notifíquese y cúmplase.**

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez